



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.  
Concejalía Delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar  
Unidad Técnica de Ciudad de Mar  
Ref: ACQ  
Expt.: Convenio Específico de colaboración con FEMEPA

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS (FEMEPA) PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS LOCALES DEL ÁMBITO DE LA NÁUTICA DEPORTIVA Y LAS REPARACIONES NAVALES COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS ESTRATÉGICO.**

En Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica

**COMPARECEN**

De una parte, Don José Eduardo Ramírez Hermoso, en calidad de concejal delegado de Promoción Económica y Ciudad de Mar del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con CIF P3501700C y domicilio en la calle de León y Castillo, 270 de esta ciudad, conforme se dispone en el Decreto del Alcalde núm. 19950/2015, de 19 de junio y el Decreto del Alcalde núm. 21653/2015 por el que se establecen los sectores funcionales atribuidos al Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, habilitado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 14 de octubre de 2021.

De otra parte, D. Juan Carlos Betancor García, en calidad de Secretario General de la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas (FEMEPA), con domicilio en la calle León y Castillo, 84 – 4ª Planta, conforme se dispone en los poderes de fecha 13 de marzo de 2007.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio específico de colaboración y, a tal fin,

**EXPONEN**

- I.** Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobó, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 una línea de subvención en la que se recoge una subvención nominativa a favor de la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas por importe de 15.000.- €

Página 1 de 11

Código Seguro de verificación: ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	03/11/2021
	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==	PÁGINA 1/11

  
ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.  
Concejalía Delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar  
Unidad Técnica de Ciudad de Mar  
Ref: ACQ  
Expt.: Convenio Específico de colaboración con FEMEPA

- II. Los artículos 110 al 119 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, preceptos integrantes de su Título VI, se ocupan de la distribución de competencias en materia de dominio público marítimo-terrestre entre las distintas administraciones públicas.
- III. En concreto, el artículo 116 de la citada Ley de Costas establece que las Administraciones públicas cuyas competencias incidan sobre el ámbito espacial contemplado en la presente Ley, ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a aquéllas.
- IV. FEMEPA es la asociación que aglutina al sector náutico deportivo y de reparaciones navales de la provincia de Las Palmas, siendo la pionera en la ciudad, con más de 40 años de historia, periodo en el que ha contribuido a la modernización del sector marino-marítimo.
- V. Comparte con este Ayuntamiento objetivos e intereses vinculados a mejorar y mantener el empleo y la competitividad de la ciudad como escala marítima atlántica, más aún con la necesaria actualización de conocimientos y modelos de negocio, así como la cooperación público-privada que se deriva de otros puertos y ciudades con quienes rivalizamos para atraer turistas, operadores e inversiones.
- VI. Esto es aún más notable en nuestra ciudad, dónde el 90% de las empresas portuarias son pymes, con una media de 5 trabajadores, de ahí la consideración estratégica de coadyuvar a su constante actualización mediante esta cooperación, a través de la organización de las jornadas de la semana náutica, la semana náutica de vela y otras acciones de dinamización ligadas al sector.
- VII. Además, hay que considerar que la Economía Azul (aquella vinculada al desarrollo de la actividad marino-marítima) representa uno de los principales ejes de desarrollo económico planteado desde la Unión Europea, con interés específico para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- VIII. En este sentido, la náutica deportiva ha estado tradicionalmente unida a esta ciudad, por tradición cultural, desarrollo deportivo y/o enclave geográfico de especial interés estratégico para la navegación y conexión atlántica (Europa, África y América).
- IX. En definitiva, resaltar la importancia que tiene para el desarrollo deportivo, cultural y económico de la ciudad la mejora de la competitividad de las empresas locales en el ámbito de la náutica deportiva y las reparaciones navales como actividad económica de interés estratégico.
- X. A la vista de lo expuesto, y en aras a colaborar en la promoción y mejora de la cultura de mar y la actividad náutica deportiva, teniendo en cuenta que concurre el carácter de interés público perseguido por las organizaciones involucradas, ACUERDAN formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Código Seguro de verificación: ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	03/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==	PÁGINA 2/11

  
ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.  
Concejalía Delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar  
Unidad Técnica de Ciudad de Mar  
Ref: ACQ  
Expt.: Convenio Específico de colaboración con FEMEPA

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. – Objeto y ámbito de actuación.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración y coordinación entre la Concejalía de Gobierno de Promoción Económica y Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y FEMEPA para el desarrollo de acciones de promoción y mejora de la náutica deportiva y las reparaciones navales, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

### SEGUNDA. – Actuaciones objeto del Convenio.

Las actuaciones a desarrollar, a efectos del cumplimiento del objeto del Convenio, se concretan en las siguientes:

#### I. Ámbito de gestión: Cultura de Mar

- Promover la cultura de mar, así como estrategias para la mejora de la competitividad de las empresas locales vinculadas a la náutica deportiva y las reparaciones navales.
- Promover la realización de actividades de difusión y conocimiento del mundo náutico deportivo entre la población de Las Palmas de Gran Canaria.
- Mejorar y facilitar la generación de acciones turísticas náuticas que maximicen su potencial y generen sinergias con regatas de interés estratégico internacional para las ciudades.
- Actividades de difusión y formación de disciplinas profesionales de especialización náutica. Actividad a emprender con el Centro de Formación AFPA (La Rochelle-Francia) para intercambiar experiencias formativas relacionadas con las especialidades del sector de reparación de embarcaciones náuticas y de recreo.

#### II. Ámbito de gestión: Promoción Económica

- Generar riqueza y empleo en el sector marino marítimo y en el subsector económico asociado a la náutica deportiva y las reparaciones navales, especialmente las vinculadas al mundo de la vela, yates y/o mega yates.
- Apoyar la difusión exterior de nuestra ciudad como escala atlántica marítima y cooperar con la organización de regatas internacionales de interés estratégico que favorezcan el desarrollo sostenible de Las Palmas de Gran Canaria.
- Organización de encuentros entre las empresas de sector y las Instituciones vinculadas al sector marino marítimo al objeto de encontrar soluciones a los accesos al mar en la Isla.
- Promoción de la ciudad y empresas del sector náutico a través de encuentros con profesionales y empresarios náuticos del puerto comercial y deportivo de Le Havre

Código Seguro de verificación: ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	03/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==	PÁGINA 3/11

  
ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.  
Concejalía Delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar  
Unidad Técnica de Ciudad de Mar  
Ref: ACQ  
Expt.: Convenio Específico de colaboración con FEMEPA

- (Francia) y el puerto deportivo de La Rochelle (Francia) para el intercambio de experiencias relacionadas con Smart Port y Smart City
- e. Organización de la VII Semana Profesional de la Náutica, cuya finalidad es la internacionalización del sector náutico mediante la atracción de regatas como eventos deportivos de gran impacto económico para nuestra Ciudad.

### TERCERA. – Vigencia y eficacia.

La vigencia del presente Convenio será hasta el 15 de diciembre de 2021, adquiriendo plena validez y eficacia desde el momento de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### CUARTA. – Obligaciones de las partes.

Las obligaciones y compromisos de las partes para la ejecución del convenio se concretan en:

FEMEPA se compromete a:

- Aportar personal experto necesario.
- Impartir formación y/o asesorar técnicamente a profesionales vinculados con el mundo de la náutica deportiva y, específicamente, de las reparaciones navales.
- Asesorar a la Concejalía de Promoción Económica y Ciudad de Mar en aspectos técnicos conducentes a la promoción y desarrollo de la náutica deportiva de Las Palmas de Gran Canaria.
- Colaborar en la organización de eventos vinculados con la actividad náutica de / en Las Palmas de Gran Canaria, en concreto aquellos que favorezcan el destino como escala náutica.
- Organizar seminarios y/o charlas sobre materias específicas relacionadas con la náutica deportiva que contribuya al desarrollo de los programas de Cultura de Mar desarrollados por la Concejalía de Promoción Económica y Ciudad de Mar.
- Organizar la Semana Náutica, en el mes de noviembre, de carácter formativo y promocional del sector.
- Facilitar la realización de prácticas de estudiantes extranjeros, principalmente de Francia, Portugal e Irlanda, en los talleres de formación náutica y reparación naval, otorgándoles los medios necesarios para que las mismas se desarrollen en óptimas condiciones y promoviendo la mejora de las competencias de los estudiantes de Las Palmas de Gran Canaria, especialmente, en habilidades intangibles de reparación e

Código Seguro de verificación: ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	03/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==	PÁGINA 4/11

  
ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.  
Concejalía Delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar  
Unidad Técnica de Ciudad de Mar  
Ref: ACQ  
Expt.: Convenio Específico de colaboración con FEMEPA

idiomas.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se compromete a:

- Cofinanciar los trabajos a ejecutar y aportar personal experto necesario para el desarrollo de los mismos.
- Diseñar estrategias y políticas destinadas a promocionar la actividad náutica deportiva de Las Palmas de Gran Canaria.
- Diseñar estrategias y políticas destinadas a promover el desarrollo de la Economía Azul vinculada a la náutica deportiva y las reparaciones navales.
- Implementar cuantos conocimientos se deriven del presente Convenio en la difusión exterior de nuestra ciudad como escala atlántica marítima y cooperar con la organización de regatas nacionales / internacionales que favorezcan el desarrollo sostenible de Las Palmas de Gran Canaria.
- Coadyuvar al establecimiento de relaciones internacionales sólidas con otras ciudades cuya importancia náutica promueva la generación de riqueza en Las Palmas de Gran Canaria a través de nuevas escalas náuticas, regatas u otros.

Las obligaciones y compromisos asumidos podrán modificarse por mutuo acuerdo de las partes firmantes, para lograr los fines perseguidos por el referido Convenio, según lo previsto en la cláusula décima.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, podrá originar la resolución del mismo, según lo previsto en la cláusula décima.

#### QUINTA. – Financiación.

Las aportaciones financieras que se comprometen a realizar los firmantes para la ejecución del Convenio ascienden a la cantidad total de Quince mil (15.000) euros, distribuyéndose de la forma siguiente:

	FEMEPA	Ayto. LPGC	Total €
<b>TOTAL €</b>	-	15.000 €	15.000 €
<b>%</b>	-	<b>100</b>	<b>100</b>

Las aportaciones no financieras que se comprometen a realizar los firmantes para la ejecución del Convenio ascienden a la cantidad total de Quince mil (15.000) euros,

Código Seguro de verificación: ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) Jose Eduardo Ramirez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	03/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==	PÁGINA 5/11



ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.  
Concejalía Delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar  
Unidad Técnica de Ciudad de Mar  
Ref: ACQ  
Expt.: Convenio Específico de colaboración con FEMEPA

aportadas por la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas (FEMEPA), distribuyéndose de la forma siguiente:

	FEMEPA	Ayto. LPGC	Total €
<b>TOTAL €</b>	<b>15.167,50.- €</b>	--	15.167,50 €
<b>%</b>	<b>100</b>	--	<b>100</b>

La falta de cumplimiento de las obligaciones económicas adquiridas por las partes dará lugar a la adopción de las medidas legales que resulten oportunas.

### Partidas presupuestarias

Las actuaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se realizarán con cargo a la aplicación 2021/08058/43000/48941, de los Presupuestos de la Corporación Municipal por un total de 15.000.- € (quinze mil euros)

El presente convenio se acompañará de una memoria de ingresos y gastos previstos para el desarrollo del mismo, que detallará dichas previsiones y la aportación específica de la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas (FEMEPA), firmada por persona competente.

El total del convenio es de 30.167,50 euros, esto es, el 100% que resultan de sumar los importes citados del Ayuntamiento (aportación financiera de 15.000 €) y de FEMEPA (Aportación en especie, 15.167,50 €). Así, conforme la base número 35 de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, apartado 2.4.2., supondría que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aportaría el 49,72% como subvención del total del Convenio y la Federación el restante 50,28%.

	FEMEPA	Ayto. LPGC	Total €
<b>TOTAL €</b>	15.167,50 €	15.000,00 €	30.167,50
<b>%</b>	<b>49,72%</b>	<b>50,28%</b>	<b>100</b>

### SEXTA. – Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento de las actuaciones se crea la Comisión de Seguimiento que estará formada por un (1) representante de cada una de las partes intervinientes y, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar la programación y seguimiento de la ejecución, proponiendo, en su caso, las variaciones que se consideren precisas.

Código Seguro de verificación: ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	03/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==	PÁGINA 6/11

  
ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.  
Concejalía Delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar  
Unidad Técnica de Ciudad de Mar  
Ref: ACQ  
Expt.: Convenio Específico de colaboración con FEMEPA

- Asegurar la coordinación durante el período de ejecución.
- Garantizar el intercambio de información entre las administraciones.
- Resolver las dudas y controversias que pudieran originarse en la interpretación, ejecución o aplicación del Convenio o en los acuerdos de desarrollo.
- Supervisar la actuación en su globalidad en lo referente a las aportaciones comprometidas por todas las Administraciones en este Convenio.
- Adoptar los acuerdos que procedan para el buen término del objeto del Convenio.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento y se reunirá cuantas veces se estime necesario a convocatoria de cualquiera de las partes.

En todo caso, el funcionamiento de la Comisión se ajustará al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados y se regirá por lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **SÉPTIMA. – Información y publicidad.**

En toda difusión o referencia a las actuaciones amparadas en el presente Convenio se hará mención expresa de la colaboración entre las partes intervinientes.

En todos los elementos de promoción y difusión pública (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere durante la ejecución del Convenio figurarán de forma destacada el nombre y logo de todas las instituciones participantes, de acuerdo con las disposiciones sobre imagen institucional que les resulten de aplicación.

#### **OCTAVA. – De las notificaciones.**

Toda notificación que pueda o deba hacerse conforme a este Convenio, se hará por cualquier medio que permita dejar constancia de envío, de su recepción efectiva y de su contenido, con preferencia a la utilización del correo electrónico.

Para la práctica de cualquier notificación o requerimiento las partes señalan como domicilios los recogidos en el presente Convenio de Colaboración que solo podrán ser modificados mediante comunicación fehaciente.

Cualquiera variación de las cláusulas establecidas en el presente Convenio de Colaboración tendrán que consignarse necesariamente por escrito careciendo de toda eficacia o validez hasta el cumplimiento de este requisito.

Código Seguro de verificación: ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	03/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==	PÁGINA 7/11

  
ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.  
Concejalía Delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar  
Unidad Técnica de Ciudad de Mar  
Ref: ACQ  
Expt.: Convenio Específico de colaboración con FEMEPA

#### **NOVENA. – Régimen jurídico.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público de España, publicada mediante la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por no tener carácter contractual su contenido, si bien, en defecto de normas específicas, serán de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

#### **DÉCIMA. – De la modificación y resolución del Convenio.**

El presente Convenio podrá sufrir modificaciones, a propuesta de la Comisión de Seguimiento constituida a tal efecto, con el acuerdo unánime de los firmantes.

Además de las causas de resolución de los convenios establecidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, serán causa de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de las partes, así como el acuerdo motivado de una de ellas debido al incumplimiento grave o reiterado de alguna de las otras de alguna de sus cláusulas, debiendo ser comunicado el incumplimiento mediante preaviso de, al menos, un mes de antelación a la fecha de la propuesta de resolución.

#### **UNDÉCIMA. – Jurisdicción competente.**

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento, se entenderán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

#### **DUODÉCIMA. – Confidencialidad y protección de datos.**

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por los representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal.

Con independencia de la extinción del presente Convenio, el compromiso de

Código Seguro de verificación: ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	03/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==	PÁGINA 8/11

  
ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.  
Concejalía Delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar  
Unidad Técnica de Ciudad de Mar  
Ref: ACQ  
Expt.: Convenio Específico de colaboración con FEMEPA

confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del Convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en la ejecución del presente Convenio se comprometen a cumplir con la normativa en vigor sobre protección de datos, así como al resto de normas específicas que regulan la propiedad intelectual y el tratamiento electrónico de la información, autorizándose de forma expresa el uso de sus correos electrónicos y demás medios para alcanzar los fines del Convenio.

#### **DECIMOTERCERA. – De la colaboración entre los firmantes.**

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

En todos los casos, los firmantes colaborarán y actuarán con diligencia para garantizar el estricto cumplimiento de las normas sanitarias que apliquen a las actividades aquí reseñadas, tanto en espacios cerrados, como abiertos, siguiendo las indicaciones efectuadas por las Autoridades Públicas para mitigar los riesgos a la salud causados por el Covid-19.

#### **DECIMOCUARTA. – Plazo de ejecución**

Conforme a la temporalización establecida el plazo máximo de ejecución se fija a 15 de diciembre del año en curso. En lo posible, se tratará de ejecutar el convenio con antelación al plazo máximo indicado.

#### **DECIMOQUINTA.- Forma de justificación. Plazo de presentación de la documentación. Memoria evaluativa.**

El beneficiario deberá justificar el 100% de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos antes del 15 de diciembre de 2021. Deberá presentar la documentación a través del registro electrónico municipal.

Se podrán justificar fondos y actuaciones realizadas desde el 01 de enero del año en vigor, no pudiendo contraerse gastos en fechas posteriores al plazo de justificación establecido.

El importe a justificar corresponderá a la totalidad del proyecto subvencionado y de conformidad con el articulado del presente convenio, forma de ejecución del mismo, memoria y presupuesto presentado.

Deberá presentar en la memoria evaluativa:

Código Seguro de verificación: ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	03/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==	PÁGINA 9/11

  
ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.  
Concejalía Delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar  
Unidad Técnica de Ciudad de Mar  
Ref: ACQ  
Expt.: Convenio Específico de colaboración con FEMEPA

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debiendo detallar, como mínimo:
  1. Objetivo inicial y alcanzado.
  2. Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y grado de cumplimiento
  3. Cumplimiento de la normativa legal aplicable
  4. Que la actuación se ejecutó en el plazo señalado en la resolución y sus posteriores modificaciones si las hubiera
  5. Se deberá acompañar documentación gráfica de su ejecución y desarrollo.
  6. Se deberá acompañar documentación, notas de prensa, cartelería, copia de post en redes sociales u otros dónde se acredite que la presencia de las instituciones firmantes se ajusta a lo establecido en este convenio.
- Cuenta justificativa con certificado del interventor, o auditor jefe, de esa institución en el que deberán acreditarse los siguientes extremos:
  - a) Cumplimiento de las finalidades de la subvención.
  - b) Gasto total efectuado señalando la fecha de aprobación así como el pago material del mismo incluyéndose una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión así como fecha y forma de pago.
  - c) Subvención recibida e incorporación de la misma al presupuesto, señalando la aplicación presupuestaria de gastos.
  - d) Cuenta final de ingresos y gastos para las actuaciones asociadas al presente convenio.

#### DECIMOSEXTA.- Abono de la subvención.

El pago del importe total de la subvención se realizará a favor de FEMEPA por la totalidad de la subvención para el ejercicio 2021, 15.000 euros (quince mil euros), una vez se ejecute y justifique la misma de la forma aquí requerida.

Conforme las bases de ejecución presupuestaria municipal, no se efectuará el pago de ninguna subvención a aquellos que habiendo transcurrido los plazos otorgados tengan pendientes de justificar pagos de subvenciones anteriores, o de parte de la misma subvención otorgada previamente.

#### DECIMOSEPTIMA.- Sobre el seguimiento, control y fiscalización

El Ayuntamiento efectuará el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en este convenio mediante las comisiones técnicas oportunas, así como a través de los mecanismos adicionales que mejor considere, lo que incluye la aplicación debida de las bases

Código Seguro de verificación: ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	03/11/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==	PÁGINA 10/11

  
ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.  
Concejalía Delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar  
Unidad Técnica de Ciudad de Mar  
Ref: ACQ  
Expt.: Convenio Específico de colaboración con FEMEPA

municipales de ejecución presupuestaria del año 2021, según número 35.2.5.6 por el que la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones, y asociaciones sin ánimo de lucro con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión.

#### **DECIMOCTAVA.- Sobre la compatibilidad con otras ayudas.**

Se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, o similares, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de todas las subvenciones percibidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente Convenio, lo suscriben todas las partes, firmando todas sus páginas, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

POR LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS	POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
El Secretario General Juan Carlos Betancor García	Concejal del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar José Eduardo Ramírez Hermoso
El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  Antonio José Muñecas Rodrigo	

Firmado digitalmente por: 43245043Y JUAN CARLOS BETANCOR (R: G35035534)  
Fecha y hora: 22.10.2021 07:30:26

Página 11 de 11

Código Seguro de verificación: ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	03/11/2021
	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==	PÁGINA 11/11

  
ivITrhNp/5bglh3hpILT0g==